



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

Resolución rectoral, de 17 de septiembre de 2025, por la que se aprueba la modificación de la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Biología.

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

La Junta de Centro de la Facultad de Biología aprobó el 10 de julio de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Grado aplicable a los títulos adscritos al Centro, que fue informada favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y aprobada por Resolución Rectoral de 5 de junio de 2019 (BOUS n.º 9, 18-06-2019).

Posteriormente en sesión de Junta de Facultad de fecha 28 de junio de 2022 aprobó una modificación puntual de varios artículos de la Normativa, que igualmente fue informada favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y aprobada por Resolución Rectoral de 27 de octubre de 2022 (BOUS n.º 10, 16-11-2022).

Y finalmente, con fecha 24 de octubre de 2024, la Junta de Centro de la Facultad de Biología ha aprobado una modificación puntual que afecta a los requerimientos para poder matricular el TFG y al procedimiento para su presentación derivado de la implementación de la aplicación TERMINUS y que, igualmente, ha sido analizada e informada favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios antes indicada,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la modificación de la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Biología en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

Sevilla, a 17 de septiembre de 2025.

EL RECTOR,

(D.F. 13/05/2021) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,

Cristina Yanes Cabrera.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

ANEXO

**NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE
GRADO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA**

El presente Reglamento responde al requisito, recogido en el artículo 12 de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/CG 20-07-17), de establecer las normativas Internas de los Centros para regular las pautas que han de regir la elaboración y presentación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en la Facultad de Biología.

ÍNDICE

Artículo 1. Consideraciones y objetivos generales

Artículo 2. Comisión Trabajo Fin de Grado

Artículo 3. Tutor del TFG

Artículo 4. Procedimiento de matriculación y asignación del Tutor y tema del TFG

Artículo 5. Convocatorias

Artículo 6. Composición de las Comisiones Evaluadoras y de Apelación de TFG

Artículo 7. Presentación y Defensa

Artículo 8. Calificación

Artículo 9. Reclamaciones

Disposiciones adicionales

Disposición final

Artículo 1. Consideraciones y objetivos generales.

El Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) en los Grados de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, es una asignatura de 12 créditos ECTS que se cursa en el último curso.

La asignatura TFG consiste en el desarrollo por parte del estudiante de un trabajo, bajo la supervisión de un Tutor, que se materializará con la elaboración de una memoria individual que representará el trabajo de cada estudiante y será evaluada en la convocatoria pertinente previa exposición pública y defensa oral frente a una comisión evaluadora.

El objetivo de la asignatura es ofrecer a los estudiantes de Grado la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios a la realización de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema relacionado con las competencias asociadas al Título.

Artículo 2. Comisión Trabajo Fin de Grado.

Las funciones de coordinación del TFG serán asumidas por una Comisión nombrada al efecto por la Junta de la Facultad de Biología. Dicha comisión será dependiente de la Comisión de Docencia del Centro y su función consistirá en gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios (Acuerdo 4.1/CG 20-07-17) y de este Reglamento.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

La Comisión de TFG estará formada por un representante de cada una de las Áreas de la Facultad, será presidida por el miembro del equipo decanal con competencias en la organización docente, y su renovación se llevará a cabo cada cuatro años.

Artículo 3. Tutor del TFG.

El Tutor del TFG será profesorado con plena capacidad docente de las áreas que imparten docencia en los Grados de la Facultad. Su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del TFG, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

Los TFG también podrán ser cotutorizados por:

- Dos profesores con plena capacidad docente, del mismo o de diferentes departamentos propios del Centro. En caso de que uno de los tutores sea profesor de la Universidad de Sevilla, pero no del Centro, el Tutor interno de la Facultad de Biología actuará como Tutor Académico.

- Un profesor del Centro, que actuará como Tutor académico, y un trabajador ajeno a la Universidad cuya participación como profesor colaborador externo haya sido aprobada en Consejo de Departamento y aceptada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

En ningún caso podrán ser tutores ni cotutores estudiantes predoctorales de ningún tipo, ni contratados postdoctorales en cuyo contrato no figure la opción de participar en las labores docentes. La dedicación docente de la labor del Tutor será la que establezca la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/CG 20-0717). En el caso de cotutorización, la dedicación se repartirá al 50% entre los dos tutores.

Con arreglo a los criterios establecidos, la Secretaría de la Facultad de Biología asignará de manera individual a cada estudiante el Tutor y el tema e incluirá dicha asignación en la aplicación Términos para la confección y emisión del acta correspondiente.

Con respecto al papel del Tutor, la Comisión de TFG recuerda que el Tutor deberá orientar y asesorar al estudiante en la elaboración del TFG, supervisarlo, y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, pero la responsabilidad final del TFG corresponde únicamente al estudiante.

MODALIDADES DE TFG

Los TFG podrán ser de tipo bibliográfico, técnico, de investigación, de innovación docente, educación ambiental, etc. Para la realización del TFG el estudiante puede optar por una de las siguientes alternativas:

A: Trabajo ofertado por la Titulación. Aquellos estudiantes que opten por esta alternativa deberán solicitar la asignación de uno de los Trabajos que la Titulación haya ofertado. La asignación de los TFG la realizará la Secretaría del Centro.

B: Trabajo propuesto por el estudiante. Estos TFG serán propuestos por los estudiantes en el momento de la matriculación (Anexo I), y deberán estar avalados por profesorado con plena capacidad docente de las áreas que imparten docencia en los Grados de la Facultad, que actuará como Tutor. El Tutor del TFG será el responsable de valorar la viabilidad de la propuesta del estudiante.

Artículo 4. Procedimiento de matriculación y asignación del tutor y tema del TFG.

La matriculación del TFG se hará siguiendo el procedimiento habitual de matriculación y dentro de los plazos establecidos por la Universidad de Sevilla. Se exige, de manera explícita, que los estudiantes que decidan matricularse de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado” haya superado el 70% de los créditos totales del título, excluyendo los del propio TFG (es decir, que tengan superados



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

160 créditos). En el caso del Grado en Biología, será obligatorio que estos créditos correspondan a materias de formación básica u obligatorias. En el caso del Grado en Bioquímica, 150 créditos serán de formación básica y obligatoria. Una vez recibidas las propuestas de los Departamentos, Empresas y otros Organismos o Instituciones, el Centro hará pública la oferta de TFG antes del mes de julio. Esta oferta deberá ser igual o superior al número de posibles estudiantes de la asignatura. Los estudiantes matriculados presentarán una solicitud a través de la aplicación Términus, en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de matrícula, en la que indicarán una relación priorizada de los TFG que desearían llevar a cabo, hasta un máximo de veinte.

La asignación de los TFG de la modalidad A a los estudiantes se realizará en el mes de septiembre por la secretaría del Centro, que asignará los mismos atendiendo a las solicitudes de los estudiantes y al baremo siguiente establecido por la Comisión de TFG:

- Expediente académico: Se valorará la nota media expresada de 0 a 10.
- Haber sido estudiante interno: 1 punto (como máximo).

A partir de la segunda matriculación de TFG solo se mantendrá la valoración del expediente académico.

La asignación de los TFG de carácter experimental no se formalizará hasta que se entregue en Secretaría el Anexo II relleno y firmado.

Una vez asignados los TFG, los estudiantes deberán solicitar información al profesor Tutor del Trabajo para comenzar el desarrollo del mismo.

Artículo 5. Convocatorias.

Para presentar a evaluación el TFG, será imprescindible entregar a través de la aplicación Términus la documentación correspondiente para la convocatoria en cuestión y en las fechas fijadas para ello en el calendario de exámenes de la Facultad:

- TERCERA CONVOCATORIA: Primeros días de octubre.
- PRIMERA CONVOCATORIA: Primeros diez días de junio.
- SEGUNDA CONVOCATORIA: Primera semana de julio.

Las fechas del acto de presentación, defensa y evaluación del TFG para cada una de las tres convocatorias se especificarán dentro del calendario de exámenes aprobado por la Junta de Facultad.

Artículo 6. Composición de las Comisiones Evaluadoras y de Apelación de TFG.

El Decanato solicitará en el mes de septiembre a los Departamentos la composición de las comisiones evaluadoras en función de las siguientes condiciones:

1. Los TFG correspondientes a un Área de conocimiento serán evaluados por comisiones formadas por profesorado de dicho Área.
2. Las comisiones evaluadoras estarán formadas por cuatro miembros con plena capacidad docente. Tres de ellos actuarán como miembros titulares de dicha comisión y un cuarto actuará como miembro suplente en caso de necesidad. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

3. El Tutor del TFG no formará parte de la comisión evaluadora, de modo que será sustituido por el miembro suplente cuando haya que evaluar el TFG tutorizado. En cualquier caso, todos los TFG deben ser evaluados por tres miembros.

4. Una comisión no podrá evaluar más de 10 TFG por convocatoria, de modo que tendrán que proponerse tantas comisiones como sea necesario por Área de conocimiento. En caso de haber más de una comisión por área, el reparto de TFG se hará de manera equitativa entre las comisiones.

5. Se constituirá un tribunal de apelación por área, compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes.

Las Comisiones tendrán validez a lo largo de todo el curso académico, por lo que actuarán, por este orden, en tercera, primera y segunda convocatoria. Una vez finalizado el periodo de matrícula y comunicada la composición de las Comisiones por parte de los departamentos, la Secretaría procederá a la asignación de cada estudiante a una Comisión.

Artículo 7. *Presentación y defensa.*

Durante el periodo habilitado al efecto (véase apartado Convocatorias), los estudiantes entregarán a través de la aplicación Términus la documentación necesaria para proceder a la presentación junto con la memoria del TFG.

La memoria presentada debe estar redactada en castellano o inglés y no sobrepasar las 30 páginas de extensión. En ellas debe incluirse la bibliografía e ilustraciones, pero no se encuentran contabilizadas en dicha extensión la portada y el índice. La tipografía y diseño de cada página serán las usuales en este tipo de TFG:

- Márgenes de al menos 2,5 cm.
- Interlineado de 1,5.
- Tipo de letra Times New Roman 12 o equivalente (excepto en la bibliografía, pies de figura y pies de tabla, que se permitirá un menor tamaño de letra).
- Se permitirá la reproducción de imágenes originales siempre y cuando se cite la fuente de donde se ha obtenido.

Con todo ello se pretende que el estudiante dé prueba de su capacidad de síntesis y que la extensión de todas las memorias sea equiparable. Sea cual fuere el caso, la justificación de cualquier variación adoptada puede ser explicada y defendida, si es necesario, en la misma memoria, o en su exposición y defensa públicas.

Los estudiantes que hayan realizado un TFG experimental deberán presentar una declaración de autoría, cuyo modelo está disponible en la página web de la Facultad de Biología.

Los tutores podrán, si lo consideran oportuno, presentar a través de la aplicación Términus un informe sobre el desempeño del estudiante. Deberán además dar su visto bueno para la presentación del TFG y autorizar o no la libre disposición del mismo. Una vez el Tutor haya dado el visto bueno para la presentación del TFG, éste será visible para la Comisión evaluadora asignada. En caso de no dar el visto bueno, el Tutor deberá realizar un informe motivado.

El Presidente de cada Comisión evaluadora deberá comunicar la convocatoria a la Secretaría del Centro para que ésta la traslade a los estudiantes. Esta comunicación se realizará al menos cinco días naturales antes de la fecha prevista para la defensa. En la convocatoria se especificará la fecha, el lugar y la hora de presentación, así como el orden de actuación de los estudiantes.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

En el acto de defensa, que será público, el Presidente de la Comisión procederá a llamar a cada estudiante a la hora señalada en su convocatoria. Estos deberán exponer el contenido del TFG durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros de la Comisión podrán formular las preguntas que consideren oportunas durante un máximo de 15 minutos. Tras la última defensa el Presidente levantará la sesión.

Artículo 8. Calificación.

La posterior sesión de valoración tendrá carácter de secreta. La calificación final otorgada por la Comisión será numérica, de acuerdo con la escala establecida en el RD 1125/2003 y se obtendrá teniendo en cuenta el informe del Tutor, la memoria elaborada, la presentación oral, el debate posterior y los conocimientos demostrados por el estudiante. La evaluación de la Comisión se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

La Comisión evaluadora dará audiencia al Tutor antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de Suspenso.

Para poder evaluar, la Comisión deberá constituirse en la aplicación Términus, indicando el papel que desempeñará cada uno de sus miembros (Presidente, Vocal, Secretario o Suplente). Al final del proceso de evaluación, el Presidente introducirá las calificaciones en la aplicación para cada uno de los estudiantes y generará un acta que el Secretario deberá remitir a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá proponerse la mención “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

La asignación de las Matrículas de Honor se llevará a cabo por una Comisión formada por los presidentes de todas las comisiones de evaluación que hayan actuado, entre aquellos TFG que hayan merecido la calificación de Sobresaliente y a propuesta de las comisiones de evaluación que los han calificado.

En caso de no poder otorgar tantas Matrículas de Honor como se hayan propuesto, se asignarán por orden descendente según las calificaciones obtenidas. Los casos de empate se discernirán de acuerdo a los siguientes criterios, por este orden:

1. TFG que hayan obtenido mejor calificación en la sección de Contenidos de la rúbrica. Dicha calificación deberá ser motivada.
2. TFG realizados en departamentos que hayan obtenido menos Matrículas de Honor, en porcentaje con respecto al total de TFG tutorizados.
3. En caso de persistir el empate, la Comisión formada por los presidentes determinará en cada caso el criterio a seguir.

Artículo 9. Reclamaciones.

En caso de que hubiese disconformidad con las actuaciones o decisiones de la Comisión Evaluadora correspondiente, los estudiantes podrán interponer un recurso de apelación contra las calificaciones obtenidas según los plazos establecidos en el artículo 35 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 1.1/C.G. 25-01-2010), esto es, en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas. Se deberá presentar un escrito en la Secretaría del Centro, que trasladará copia al departamento afectado.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

Disposiciones adicionales.

1. La exposición y defensa del TFG en una lengua diferente del castellano deberá contar con el visto bueno del Tutor y de la correspondiente Comisión evaluadora.
2. En todos los aspectos no contemplados en estas normas será la Comisión de TFG la que desarrolle el procedimiento a seguir.
3. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.
4. Ante posibles modificaciones de la presente normativa, la delegación de alumnos deberá ser oída antes de su aprobación en Junta de Centro.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor tras su aprobación por Resolución Rectoral y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.4. Rector****ANEXO I****TRABAJO FIN DE GRADO EN BIOLOGÍA PROPUESTO POR EL ALUMNO (OPCIÓN B)****I. Datos del alumno/a**

Apellidos y nombre:	
Dirección Postal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	E-mail:

II. Título del Trabajo

Reseña de los objetivos y contenido del proyecto:	
Sinopsis de los trabajos a realizar por el alumno/a:	
Capacidades y conocimientos que debe tener el alumno/a para la realización de este proyecto: Imprescindibles:	
Recomendables:	
Fecha prevista de comienzo:	
Duración prevista del proyecto (meses):	
Dedicación semanal prevista por parte del alumno/a (horas):	
Dedicación semanal prevista por parte del tutor/a (horas):	
Dirección del lugar donde se realizará el proyecto:	

III.-Datos del Tutor del Proyecto

Apellidos y nombre del Tutor:	
Tipo de Contrato:	
Departamento:	
Titulación académica del Tutor:	
Teléfono:	E-mail:

**I. DISPOSICIONES GENERALES****I.4. Rector**

Cumplimentar solo en caso de existir dos cotutores, ambos propios de la Facultad de Biología:

Apellidos y nombre del segundo Tutor:	
Tipo de Contrato:	
Departamento:	
Titulación académica del segundo Tutor:	
Teléfono:	E-mail:

Cumplimentar solo en caso de existir un tutor académico propio de la Facultad de Biología y un cotutor ajeno a la misma:

Apellidos y nombre del Tutor externo:	
Tipo de Contrato:	
Titulación académica del Tutor externo:	
Teléfono:	E-mail:
Departamento, empresa o entidad:	
En caso de empresa, ¿Posee convenio firmado con la Universidad de Sevilla? Sí No	Fecha del convenio:
Apellidos y nombre de la persona que firmará el convenio con la Universidad:	
Cargo:	
Domicilio social de la empresa o entidad:	
NIF:	
Teléfono:	E-mail:

Fecha de la solicitud:

Firma del Estudiante

Firma del Director de Departamento

Firma del Tutor

Firma del Cotutor

(O Tutor académico en caso de existir tutor externo)

Firma del Tutor externo



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rector

ANEXO II

ACUERDO DE AUTORÍA Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE TRABAJO FIN DE GRADO

Los abajo firmantes, Tutores y alumno del Trabajo Fin de Grado titulado

.....

ACUERDAN:

Que los resultados del Trabajo anteriormente indicado no podrán ser divulgados, publicados, ni registrados a efectos de propiedad intelectual o industrial, total o parcialmente, sin el permiso del Tutor.

Asimismo, el estudiante autoriza la cesión al Tutor de los derechos de propiedad intelectual de estos resultados a efectos de publicación y registro, salvaguardando el reconocimiento de la autoría del estudiante.

Sevilla, a.....de.....de 20...

Fdo.:

Tutor

Fdo.:

Alumno
